

EL DERECHO MERCANTIL DESPUÉS DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO A NUESTROS DÍAS

Aún cuando en el presente trabajo se tratara la evolución del Derecho Mercantil en el periodo comprendido de la Independencia de México a nuestros días a la Revolución Mexicana, es preciso introducirnos enunciando a nuestros antecesores dado que los pueblos prehispánicos se encontraban perfectamente organizados en su mayoría en el tema del comercio y como legado material nos encontramos con el gran mercado de Tlatelolco; donde el pueblo azteca contenía dentro de su sociedad a la clase comerciante conocida como Pochtecas, quienes tuvieron gran importancia iniciando su actividad comercial con la imperiosa necesidad de tener productos de primera necesidad que no podían ser producidos en el valle de México; combinando sus intereses con los Technoca y Tlatelolca quienes en su conjunto y por la necesidad de seguridad formaron una clase guerrera en defensa de sus integrantes y de sus mercancías. Un dato curioso lo encontramos en que cuando llegaban a una tierra en la cual no tenían amistad con los pueblos, realizaban marcha militar a fin de amedrentar al pueblo al que llegaban y no ser atacados.

A la llegada de los españoles la actividad de comercio fue modificada ya que se vivió el tráfico monopólico manejado por España, con un régimen de propiedad territorial y un sistema de prohibiciones para la protección del comerciante español recién llegado y, la introducción de algo novedoso para su tiempo: el esclavo negro traído de tierras africanas.

Así, la actividad mercantil se monopolizó por “La Casa de Contratación de Sevilla”, la que regulaba el comercio en las colonias españolas; siendo regida por las ordenanzas de Sevilla en un inicio y, a partir de 1737 por las ordenanzas de la ilustre Universidad y Casa de Contratación de la muy noble y muy leal Villa de Bilbao.

Ya en el siglo XIX a la conquista de España por Napoleón, se sufriría un nuevo cambio en el comercio, dado que este hecho motivara la independencia de las colonias españolas, entre ellas México, que al momento se regían por la Constitución de Cádiz de 1812. Tras once años de lucha el México independiente se ve ante un comercio totalmente desorganizado y, peor aún, después del monopolio del comercio español no se tenía idea de cómo hacer una reglamentación para el ejercicio de una verdadera libertad de comercio motivando a la búsqueda de elementos políticos, económicos y técnicos; siendo iniciados con el Plan de Iguala seguido de los tratados de Córdoba, los cuales dan paso a la integración de las cortes del Imperio (que pueden ser referidas como el primer Congreso Constituyente Mexicano). Como podemos observar, durante los primeros años de la independencia, la regulación mercantil no tiene avance alguno a excepción de la creación del Banco Avío de 1830 que tenía como objeto proporcionar capitales para la propagación y aumento de los ramos agrícolas e industriales así como la Ley para el Arreglo de Administración de Justicia en los Tribunales y Fuero Común de 1837, la cual infiere la existencia de tribunales mercantiles.

No es sino hasta 1854 bajo la presidencia de Antonio López de Santa Anna que se promulga el primer Código de Comercio, siendo influenciado por las leyes españolas y francesas entrando en vigor el 27 de mayo 1854 y dejado sin efecto por la Ley sobre la Administración de Justicia de 1855; abrogación confirmada por Ignacio Comonfort mediante decreto de septiembre de 1856, regresando el comercio a ser regulado por las ordenanzas de Bilbao.

Es hasta la Constitución de febrero de 1857 que en materia comercial se otorga la libertad de comercio buscando terminar con los monopolios y abolir las alcabalas entre los Estados.

Es hasta 1864 durante el imperio de Maximiliano José de Habsburgo que existen cambios importantes en materia de comercio al establecerse el Banco de Londres

y México, los cuales por falta de una regulación adecuada se vieron obligados a cerrar.

Otra fecha importante a mencionar es la de 1875, en la cual se termina el proyecto del Código de Comercio ordenado por Benito Pablo Juárez García; promulgado como el segundo Código de Comercio mexicano. En 1880 en esta legislación se señala que tiene aplicación en el Distrito Federal y Baja California, conteniendo de igual forma las bases para la creación de una legislación mercantil para el resto de República; sin embargo, era menester contar con un Código de Comercio de aplicación federal, pero no podía existir sin una reforma constitucional la cual se vio realizada para 1883 con la fracción 10 del artículo constitucional, que da al Congreso de la Unión facultad para expedir códigos de aplicación obligatoria en toda la República, específicamente en materia de minería y comercio. A través de esta reforma es como nace el nuevo Código de Comercio de 20 de abril de 1884 que tuvo su vida hasta 1889; en el periodo en que el general Porfirio Díaz lo promulga, iniciando su vigencia el 1 de enero de 1890 y que rige hasta nuestros días. Es de mencionar que una de las reformas que contiene este código es que los juicios mercantiles deberían ser verbales mientras que los códigos locales sostenían un sistema escrito.

En el periodo del porfiriato es cuando tenemos la creación de un marco legal que regula las instituciones de crédito con el fin de generar confianza a los inversionistas remarcándolo en 1888 con la promulgación de la Ley de Sociedades Anónimas.

En este periodo igual encontramos el reforzado trabajo legislativo al ser publicada en 1905, mediante facultades extraordinarias, la ley que establece el régimen monetario de los Estados Unidos Mexicanos y para 1908 la promulgación de la primera Ley de Cámaras Nacionales de Comercio. No conforme con todo el trabajo en materia mercantil en este periodo, se deja una recomendación de iniciativa de ley para la regulación de las compañías de seguro.

A la salida del Presidente Díaz y hasta 1925, no encontramos mayor trabajo legislativo en materia mercantil, ya que es hasta esta última fecha cuando se publica la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, la cual curiosamente dura hasta 1927.

Para 1926 siguiendo la iniciativa porfiriana se expide la Ley de General de Sociedades de Seguro, la cual viene a reforzar la regulación del contrato de seguro.

Debido a los grandes cambios sociales que México vivía en esa fechas es que Plutarco Elías Calles presenta el proyecto de la Ley General de Sociedades Cooperativas y, es hasta 1932 en que nuevamente la materia mercantil no tiene trabajo legislativo, ya que en este año es cuando se publica la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Al paso de los años se han ido adaptando nuevas leyes referentes al comercio con base a la evolución social como lo es la promulgación la Ley de Navegación y Comercio Marítimo 1963 o la Ley de Quiebras de y Suspensión de Pagos de 1943 ,y más moderno aun, el Reglamento de Comercio de 1979; legislando hasta la fecha en los temas de avanzada tecnología como es el comercio electrónico debido a las necesidades de avance tecnológico social y rompiendo las barreras legislativas no solo de un país, sino que existe un rompimiento de frontera en el material comercial, lo cual da la posibilidad de realizar actos de comercio a cualquier individuo que se encuentre en cualquier parte del mundo.

En la actualidad, México se encuentra inmerso en la celebración de diversos tratados internacionales en materia mercantil como son: el Tratado del Grupo G33, el de México y la Unión Europea; el firmado por Chile, el del Triangulo de Norte, el de Libre Comercio México-Unión Europea; Mercosur o el TLC. Por lo cual es de vital importancia el realizar un nuevo Código de Comercio que responda a las

libertades internacionales de comercio y avance tecnológico social, conteniendo el compendio correlacionado y perfectamente delimitado de las leyes y reglamentos restantes comerciales, intentado ir mas allá de una necesidad actual y tener visión a lo que puede llegar a existir el día de mañana pudiendo tener un largo periodo de vigencia.